

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO Y Respuesta PAC-DR-21-7424 de 20-09-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

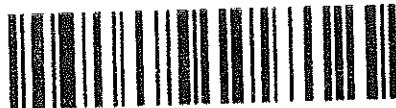
Se fija el: 0-10-2021

Se retira el: 15-10-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 19-10-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guia: 834011542139
Fecha Sol: 08/10/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE COMUNICACION (NS)

ntacto: KRINER



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
 Principal: Carrera 83 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario: Tel (1)7943670
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte n° 80 de marzo 14/2000
 Lic. Min. Comercio Interior n° 4747 de 2020
 Vigilada y Controlada por la Alcaldía
 CHU 4523 Transporte de Mercadería
 CHU 5325 Mensajería Expresa

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESSA

D.E 83



CREDITO 834011542139

CTE
 Somos Autorretenedores Resolución 4327 Ju497 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION 05/10/2021 08:55

REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-JOLIVAR

DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140 CENTRO DE COSTO: 010401

TEL: 8455481 CEDULA/TIT/NT: 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN: 130005450 CUENTA: 83-001-0001247

REG DESTINO: CARTAGENA

PARA: DAYANA GUTIERREZ CABARCAS PESO (gramos): 1000 No.31 1 1 2
 PAI MAS DE SALAMANCA K95 BLOQUE E 1 APARTAMENTO 306 PESO Y VOL: 1 No.44 1 1 2
 No Recibir: No.35 1 1 2
 Dir. e. r. de No.40 1 1 2
 Otras (Nov Operativa/cerrada) No.34 1 1 2

VALOR D. CLARADO: 10.000 Fecha de devolución al remitente: Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

VAL SERVIRE: 0 Observaciones en la entrega: CITA ENTREGA:
 FLETE VARIABLE: 0 Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinataria
 OTROS: 0 Guía complementaria de devolución
 TOTAL FLETE: 0 Fecha estimada de entrega: 06/10/2021

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA: El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

Nombre CC Remitente

NOTAS

REG DESTINO: CARTAGENA

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

INTENTO DE ENTREGA

1 D: ME: AC: F: ME:
 2 D: ME: AC: F: ME:

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinataria

Guía complementaria de devolución

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinataria

Fecha estimada de entrega: 06/10/2021

CAJAPORTE NO

El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

Nombre CC Remitente

NOTAS

REG DESTINO: CARTAGENA

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

INTENTO DE ENTREGA

1 D: ME: AC: F: ME:
 2 D: ME: AC: F: ME:

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinataria

Guía complementaria de devolución

Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinataria

Fecha estimada de entrega: 06/10/2021

CAJAPORTE NO

Envia es una empresa constituida que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en sus canales de comunicación en los medios de comunicación, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido constituye aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Para la creación del PCR remítase a la web o al FAX (1)7943670.

Envia es una empresa constituida que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en sus canales de comunicación en los medios de comunicación, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido constituye aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Para la creación del PCR remítase a la web o al FAX (1)7943670.





PACARIBE
S.A. E.S.P.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **DAYANA GUTIERREZ CABARCAS**
Radicado: 85719
Fecha: 01 de septiembre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-7424 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 20 septiembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

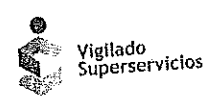
Cartagena, 05 de octubre de 2021

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____







PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 20 de septiembre de 2021

PAC-DR-21-7424

Señor(a):

DAYANA GUTIERREZ CABARCAS

Dir. Notificación: Palmas de salamanca K95 bloque E 1 Apto 306

TEL: 3016934886

Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 85719 Póliza N° 647385

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 01 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Estoy reclamando por que llega el recibo de aseo muy alto y no debería llegar en ese valor porque es un conjunto cerrado

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

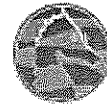
Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitimos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

Para dar respuesta al usuario es necesario aclarar que en lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015, donde se dispone lo siguiente:

Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...)

En cuanto al servicio público de aseo se establece en el decreto 1077 de 2015 en materia de clasificación:

"(...) Artículo 2.3.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual. (...) (Decreto 2981 de 2013, art. 2)".

(...) **Usuario no residencial:** Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

A su vez los usuarios no residenciales se dividen en dos grupos:

(...) **Grandes generadores o productores:** Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

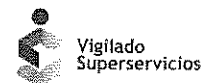
(...) **Pequeños generadores o productores:** Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

Se realiza verificación en nuestro sistema comercial y se evidencia que la póliza 647385 se encuentra categorizada para el servicio de aseo como usuario residencial estrato 2 conforme a planeación municipal.

Es importante mencionar que el servicio de aseo se factura conforme a la metodología tarifaria establecida a través de la Resolución 720-15; dicha resolución establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas y define los siguientes componentes en el cobro del servicio de aseo: Comercialización, Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas en el municipio, Recolección y Transporte, Disposición Final los cuales ya se venían contemplando en el anterior marco tarifario e incorporó nuevos componentes como son: Limpieza urbana, Tratamiento de Lixiviados y Aprovechamiento.

Una vez se definen los costos de cada uno de los componentes, los cuales no pueden superar los techos regulatorios definidos en la metodología, se procede a calcular las tarifas del servicio de aseo en donde se tienen en cuenta las diferentes variables tales como el total de usuarios de la ciudad, total de toneladas recogidas, transportadas y dispuestas, toneladas de barrido y limpieza los cuales entran a ser parte fundamental para el cálculo de la tarifa. Así las cosas, procedemos a desglosar los conceptos del servicio facturado al usuario así:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.





PACARIBE
S.A. E.S.P.

COSTO FIJO, COSTO VARIABLE Y APROVECHAMIENTO, los cuales agrupan los diferentes componentes del servicio de Aseo de la siguiente manera:

- 1. COMPONENTES DE COSTO FIJO:** Comercialización (CCS), Barrido y limpieza de vías y áreas públicas (CBLS), Costos de Limpieza Urbana por suscriptor (CLUS). Incluye: Poda de Árboles, Corte de césped, costo de lavado de áreas públicas, Costo de limpieza de playas, suministro, instalación y manejo de cestas.
- 2. COMPONENTES DE COSTO VARIABLE:** Recolección y Transporte (CRT), Disposición Final (CDT), Tratamiento de Lixiviados (CTL)
- 3. APROVECHAMIENTO:** (Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.)

Igualmente es importante tener en cuenta que, para calcular la tarifa final al usuario, se incorporan los porcentajes de SUBSIDIOS y CONTRIBUCIONES aprobados por parte del Concejo Municipal para cada estrato y/o sector (residencial y no residencial).

Conforme a esto último, la póliza 647385 es subsidiada en un 40% en su tarifa. Informamos que el servicio de aseo se factura conforme al estrato y al uso, e independiente que se encuentre ubicado dentro de un conjunto residencial, su clasificación es residencial y se factura conforme al estrato que para este caso es 2.

Confirmamos que la tarifa asignada junto con los valores facturados, se encuentran acordes con la conformación, uso y servicio prestado por esta empresa.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. , los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com y achacon@pacaribe.com .

Atentamente,

Yerardín Chávez Luna

Yerardín Chávez Luna

Auxiliar Servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P

Pac- 7424

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



Viglado
Superservicios